RESOLUCIÓN Nº 3612

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - PAC Nº 110/2011 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM" ID Nº 227.231, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 29 de Diciembre de 2.011.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 117/11, sobre la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - PAC Nº 110/2011 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 276/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.470, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - PAC Nº 110/2011 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia del 15 de marzo de 2011, se conforma el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** en su carácter de miembro como Director Administrativo y ámbito solicitante y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 117/11 de fecha 26 de diciembre de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la DECLARACIÓN DESIERTA del llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - PAC Nº 110/2011 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA**

Luis María Benítez Riera
Presidente

GLADYS M. BAREIRO de MODICA
Ministra

Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ANTONIO FRETES
Ministro

Ministra

RESOLUCIÓN Nº 3612

EXTERNA A LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM", conforme al Art. 30 Inc. b) **que las únicas ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC.**

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 276/11 del 27 de diciembre de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: "Refrendar la recomendación de **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PAC Nº 110/2011 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM" – ID Nº 227.231.,** de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

El mencionado dictamen sigue manifestando: *"...El refrendamiento mencionado se ajusta a lo establecido en el Art. 30 el cual establece lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a)... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c)..."*.

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la Declaración Desierta solicitada.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Art. 1º- DECLARAR DESIERTA la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION – PAC Nº 110/2011 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM", conforme** al Art. 30 Inc. b) **que ninguna de las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos sustanciales exigidos en el PBC.**

Art. 2º- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3612

Art. 3°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - PAC Nº 110/2011 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA A LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – AD REFERENDUM".**

Art. 4°- AUTORIZAR el segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo Nº 1 de la presente resolución en la modalidad de **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION** y su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py).

Art. 5°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.6° - ANOTAR, registrar, notificar.

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

Luis María Benítez Riera
Presidente

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ [illegible]
Ministra

Ante mi:

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro